

|                                                                                   |                                                            |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                   |                                                            | CÓDIGO: GJ-F-04                                                                    |             |
|                                                                                   |                                                            | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSIÓN V-2 |

|                                |                                                              |                                          |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>Datos del área Gestora.</b> | <b>Dependencia solicitante:</b>                              | <b>DIRECCIÓN DE FORMALIZACIÓN MINERA</b> |
|                                | <b>Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:</b> | <b>MONICA MARIA GRAND MARIN</b>          |

### 1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.

La Ley 1753 de 2015, "*Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018*", "*Todos por un nuevo país*", contempla una visión de desarrollo humano integral en una sociedad con oportunidades para todos, por lo cual se plantean caminos para la superación de la pobreza, especialmente de la población que ha sido víctima del conflicto armado interno, apuntando a aumentar los ingresos a través del apoyo al emprendimiento e impactando directamente sobre los logros de ingresos y trabajo, procurando que las familias colombianas adquieran o fortalezcan sus competencias, habilidades y destrezas para el emprendimiento de actividades productivas.

Adicionalmente, el Artículo 4° ibidem, estableció una serie de estrategias transversales y regionales que deben aportar a la transformación hacia un nuevo país, indicando el cumplimiento de una serie de actividades y metas para la consolidación de los tres pilares fundamentales, así: (...) 1. *Competitividad e infraestructura estratégicas*. 2. *Movilidad social*. 3. *Transformación del campo*. 4. *Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz*. 5. *Buen gobierno* y 6. *Crecimiento verde*, los cuales deben aportar a la transformación hacia un nuevo país, indicando el cumplimiento de una serie de actividades y metas para la consolidación de los tres pilares fundamentales (paz, equidad y educación).

Ahora bien, de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto 0381 del 16 de febrero de 2012, el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo "*Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía*", concretamente, el numeral 1 del Artículo 2° ibidem, le asigna al Ministerio de Minas y Energía, la función de articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía.

De conformidad con lo anterior, la Dirección de formalización minera es área misional vinculada al Viceministerio de Minas y por medio del artículo 13° ibidem, modificado por el Decreto 1617 de 2013, establece sus funciones, dentro de las cuales se encuentran: (i) "*Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo para la formalización minera, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional*", (ii) "*Elaborar, proponer y presentar al Viceministro de Minas iniciativas que apoyen la formulación y desarrollo de la política de fomento, asociatividad, cooperativismo y formalización empresarial*", (iii) "*Diseñar e impulsar lineamientos para la formulación de programas y políticas para la legalización y desarrollo de la minería tradicional*", (iv) "*Coordinar con los diferentes Ministerios y entidades gubernamentales la solución a los problemas de los proyectos asociados a la formalización minera*", (v) "*Diseñar y proponer al Viceministro de Minas mecanismos para la celebración de convenios, con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades relacionadas con la formalización minera, así como su seguimiento*", (vi) "*Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la formalización minera*", (vii) "*Coordinar con el Ministerio de Educación Nacional, SENA y Universidades los programas de formación y capacitación laboral de pequeños mineros*", (viii) "*Elaborar y proponer al Viceministro de Minas insumos que apoyen la formulación de políticas y acciones sobre seguridad e higiene minera de los mineros formales*."

Mediante la Resolución No. 4 1516 del 28 de diciembre de 2017, "Por medio de la cual se organizan unos grupos internos de trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía", en el artículo 2°, numeral 1 se organizó el Grupo de Coordinación para la Gestión del programa de Formalización Minera, y estableció entre otras las siguientes funciones: 1- "*Proponer los planes, programas y proyectos de desarrollo para la formalización minera en concordancia con los planes Nacionales de Desarrollo y con la política que sobre la materia imparta el Gobierno Nacional*"; 3- **Promover estrategias enfocadas a la sostenibilidad de la formalización para la pequeña minería**", 4- "*Diseñar y proponer al Director de Formalización Minera mecanismos para la celebración de convenios con entidades públicas y privadas*"

|                                                                                   |                                                        |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                   |                                                        | CÓDIGO: GJ-F-04                                                                    |             |
|                                                                                   |                                                        | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSIÓN V-2 |

nacionales o extranjeras, para el desarrollo e implementación de actividades relacionadas con la formalización minera, así como su seguimiento”, 8- “Participar en el desarrollo e implementación de iniciativas de fomento, asociatividad, asistencia técnica, cooperativismo, reconversión laboral y formalización de la pequeña empresa minera” 9- “Coordinar e implementar con las diferentes entidades del Orden nacional y Territorial las estrategias para el desarrollo de los programas y proyectos encaminados a la optimización de los procesos de explotación, beneficio y transformación sostenible de minerales para la pequeña minería, acorde con la normatividad vigente”, 10- “Apoyar la implementación de los planes, programas, proyectos para el sector minero de pequeña escala, así como proponer, diseñar e implementar estrategias con las empresas mineras como herramienta para impulsar la formalización de la pequeña minería”.

El Programa de Formalización Minera, liderado por la Dirección de Formalización Minera, busca que las comunidades mineras que vienen ejerciendo la actividad a pequeña escala exploten el recurso bajo el amparo de un título, y en condiciones de formalidad técnica, laboral, ambiental y empresarial. La formalización como política de Estado, en la que están comprometidas todas las instituciones que regulan el sector minero, **debe entenderse como un proceso continuo de mejoramiento**, dirigido tanto a comunidades mineras tradicionales que ejercen su actividad sin título minero, como aquellos que contando con un derecho minero, la desarrollan en completa informalidad legal, técnica, ambiental, económica, laboral y social. El ejercicio de la minería ha sido forma ancestral de vida en muchas comunidades. La inserción de la minería en el contexto de la protección al trabajo, a la dignidad humana, al respeto al medio ambiente, exige un cambio de cultura, una institucionalización de las prácticas mineras. El cambio de cultura es un proceso pedagógico intenso, continuo y reiterado que permita que las comunidades lo hagan propio y tengan como incentivo el progreso de quienes optan por la formalización respecto de quienes se conservan al margen.

Dado que los procesos de cambio no son lineales, sino de acción persistente y continua. La medición de resultados atiende al alcance de logros, para el caso el rompimiento de las fronteras entre informalidad e formalidad, lo que se busca con este convenio es que el acompañamiento institucional genere conciencia y suficiente apoyo para dar ese paso y obtener el logro. De allí que las obligaciones a cargo de quien presenta el apoyo pueden resultar reiteradas, pero no por eso son ineficaces o pueden ser calificadas como un ineficiente uso de recursos, son los indicadores en línea de crecimiento hacia la formación los que indican el éxito de la política pública y del instrumento contractual para su logro.

En tal sentido, la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía, ha enfocado su programa en cuatro líneas estratégicas de trabajo las cuales consisten en:

- **Minería bajo amparo de un título minero:** Consiste en “generar condiciones para que el desarrollo de los trabajos mineros tradicionales de pequeña escala se realicen en el marco de la legalidad, esto incluye, originar espacios y herramientas legales para amparar dichas actividades bajo un título minero” ... *“El Programa contempla desarrollar acciones con titulares mineros, en cuyas áreas concesionadas existen trabajos de minería tradicional, el propósito es generar espacios de mediación, diálogo y negociación entre estos dos actores, con el acompañamiento del Ministerio de Minas o de la Autoridad Minera, con el fin de lograr generación de confianza entre las partes y suscripción de acuerdos duraderos y rentables para ambos y así poder llegar a la coexistencia de estos trabajos mineros tradicionales bajo figuras legales, tales como: contratos de operación, cesión de áreas, cesión de derechos, contratos de asociación, etc., contemplados en la legislación minera”*<sup>1</sup>.

- **Fortalecimiento Asociativo y Empresarial:** Como otra de las líneas del Programa de Formalización Minera cuyo propósito consiste en *“Estimular el desarrollo asociativo de la minería de pequeña escala con estándares de formalidad económica, empresarial y ambiental...”* teniendo como soporte el capítulo XXI de la Ley 685 de 2001, que buscan

<sup>1</sup> Dirección de Formalización Minera, Programa Nacional de Formalización Minera, 2012

|                                                                                   |                                                            |                  |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |                  |             |
|                                                                                   |                                                            | CÓDIGO GJ-F-04   |             |
|                                                                                   |                                                            | FECHA 2015-11-25 | VERSIÓN V-2 |

fortalecer el trabajo minero de las organizaciones de economía solidaria mediante la titulación minera, el cooperativismo, prerrogativas especiales, asistencia técnica, exenciones y apoyo y asistencia jurídica, financiera y de capacitación empresarial, entre otros. En este sentido la Dirección de formalización "ha adelantado gestiones con instituciones públicas tales como la Unidad Especial Administrativa de Organizaciones Solidarias, adscrita al Ministerio del Trabajo, para poder apoyar este tipo de iniciativas en todo el país, contarle a las comunidades las opciones que tienen y los beneficios que conlleva la asociatividad en el sector minero, de igual modo, en aquellas comunidades organizadas, se tiene contemplado realizar jornadas de apoyo para el mejoramiento de la administración de dichas asociaciones, realizando recomendaciones y seguimiento a las mismas, de modo que se pueda experimentar con acciones puntuales el accionar de estas empresas mineras y se vea impactada de manera positiva su productividad, para lo cual estas actividades debe estar acompañada de: Orientación para la conformación de empresas asociativas o empresas de pequeña escala, alternativas de apoyo organizacional y administrativo para asociaciones y empresas de pequeña escala, seguimiento para el desarrollo empresarial, desarrollo y orientación de alternativas de financiamiento y bancarización para el apoyo de asociaciones y empresas de pequeña escala"<sup>2</sup>

• **Formación para el Trabajo Minero:** Esta línea estratégica busca *"Facilitar las condiciones para la generación de capacidades del capital humano requerido para el desarrollo de la actividad minera"*. La baja capacitación y formación de los mineros *"plantea la necesidad de generar programas de capacitación y entrenamiento dirigido a personas mayores de edad, expertos en labores y actividades puntuales asociados a la minería con un nivel educativo bajo, por lo tanto, dichos programas de entrenamiento deben estar enfocados, diseñados y adaptados hacia este mercado objetivo"*<sup>3</sup>

• **Desarrollo y Productividad Minera:** Esta línea nace con el objetivo de *"impulsar y financiar proyectos mineros sostenibles para mejorar las condiciones técnicas, económicas y sociales de la actividad minera a pequeña escala"* mediante el desarrollo de las siguientes actividades: *"acompañamiento a Unidades de Producción Minera, en adelante UPM, para identificación de necesidades y alternativas de intervención, asesoría, implementación y acompañamiento para la formulación de proyectos y seguimiento al desarrollo de los mismos, generación de alianzas para el desarrollo de la cadena de valor de la minería, creación del Fondo de Formalización, destinado a financiar proyectos mineros de pequeña escala, buscando mejorar las condiciones de formalidad técnica, empresarial y comercial de los mismos, creación del Banco de Proyectos"*<sup>4</sup> El propósito fundamental de esta línea de acción es que a través de recursos económicos y financieros que tengan en cuenta los aspectos tecnológicos la actividad minera de la formalización puede mejorar sus productividad y teniendo en cuenta los aspectos técnicos, ambientales, sociales y de seguridad e higiene minera de la industria.

La Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, por el que se "Decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones" para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, incluye el concepto "Construcción e Implementación del Programa de Formalización Minera", en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP- con el Código BPIN: 2012011000096, el cual se enfoca en generar herramientas de apoyo a los mineros que permitan la formalización de su actividad, a través de las siguientes líneas estratégicas: "1. Coordinación interinstitucional para la gestión eficiente. 2. Formación para el trabajo minero. 3. Inclusión diferencial y desarrollo social. 4. Información para la Formalización. 5. Fortalecimiento Técnico, Asociativo y Empresarial. 6. Recursos e incentivos para la formalización. 7. Minería bajo el amparo de un título Minero. 8. Normatividad y lineamientos para la formalización minera."

<sup>2</sup> Ibidem

<sup>3</sup> Ibidem

<sup>4</sup> Programa Nacional de Formalización Minera

|                                                                                   |                                                        |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                   |                                                        | CÓDIGO: GJ-F-04                                                                    |             |
|                                                                                   |                                                        | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSIÓN V-2 |

Por otro lado, el Ministerio de Minas y Energía, mediante Resolución No. 4 0391 del 20 de Abril de 2016, adoptó la “Política Minera Nacional”, donde se establece que “... *El objetivo fundamental es que la actividad minera, en todas sus escalas, se desarrolle de forma ordenada, incluyente, competitiva y responsable...*”.

La “Política Minera Nacional”, establece para la pequeña minería, entre otras, las siguiente líneas estratégicas:

- *Apoyo para la regularización de la actividad minera.*
- *Asistencia técnica.*
- *Mejores prácticas para el fomento de la pequeña minería.*
- *Diálogo y coordinación con gobiernos territoriales.*
- *Mecanismos de participación y diálogo para lograr condiciones de mutua confianza entre los actores involucrados en la cadena de valor de la minería.*

Que en cumplimiento de lo anterior la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía, tiene a su cargo la ejecución del proyecto de inversión denominado “**CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN MINERA**”<sup>5</sup>, el cual, entre sus objetivos específicos señala:

- i. *Apoyar procesos de Inclusión diferencial y desarrollo social que contribuyan a la formalización de la actividad minera.*
- ii. *Formar integralmente el capital humano requerido para el desarrollo de la actividad minera.*
- iii. *Fortalecer el desarrollo de la actividad minera en aspectos técnicos, asociativos, empresariales y laborales que aporten a la formalización de la minería.*
- iv. *Implementar acciones que faciliten la socialización, divulgación y seguimiento a la formalización de la minería.*

Dos de las actividades que abarca el proyecto de inversión ibídem, son las de “*Brindar acompañamiento y asistencia técnica a unidades de producción minera y minería de subsistencia*” y “*Brindar apoyo en regularización de unidades de producción minera*”.

Como ya se ha mencionado, este Ministerio dentro de las funciones y políticas enunciadas anteriormente y en el marco del proyecto de inversión “*Construcción e implementación del Programa de Formalización Minera*”, ha venido implementando el **Programa de formalización minera**, que tiene como objetivo acompañar el ingreso de los pequeños mineros del país a la formalidad, permitiendo que estos se reivindiquen y se pueda poner en orden la minería del país, apoyando a quienes quieran ser parte de ese objetivo.

La Dirección de Formalización Minera en el marco del **Programa de Formalización Minera**, desarrolla las siguientes actividades:

- **Acompañamiento integral (Asistencia técnico-práctica):** Esta actividad se encuentra dirigida a aquellas UPM que se encuentren dentro de la categoría de regularizadas (cuentan con título minero e instrumento ambiental aprobado), es una herramienta que busca, luego de la firma de una carta de intención por parte del titular, fortalecer las condiciones técnicas, ambientales, económicas y sociales de las UPM objeto del programa de formalización, generando recomendaciones prácticas para el mejor desarrollo de las labores mineras, tendientes a un avance porcentual en materia de formalización.

<sup>5</sup> Ficha BPIN No. 2012011000096, proyecto de inversión construcción e implementación del programa de formalización minera – Objetivos.

|                                                                                   |                                                        |  |                                                                                     |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |  |  |
|                                                                                   |                                                        |  | CÓDIGO: GJ-F-04                                                                     |  |
|                                                                                   | FECHA 2015-11-25                                       |  | VERSIÓN V-2                                                                         |  |

- **Acompañamiento a la gestión para la regularización minero- ambiental:** Esta herramienta consiste en la gestión y apoyo a trámites minero – ambientales, y asesoría relacionada con normatividad minero ambiental y apuntando al cumplimiento de los requerimientos ambientales en UPM. Cabe resaltar que dicho acompañamiento abarca UPM con o sin instrumento ambiental y/o en trámite.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Formalización Minera, ha ejecutado proyectos en pro de la formalización en la Minería en vigencias anteriores, a través de convenios y contratos interadministrativos, con aliados estratégicos para impulsar la formalización minera a través del fortalecimiento y el acompañamiento en las herramientas legales, técnicas mineras, entre otras, con el fin de lograr que la pequeña minería sea una actividad económica legal, viable, rentable, ambientalmente sostenible y que aporte al desarrollo de las comunidades donde se lleva a cabo.

Así mismo, el Ministerio suscribió el Convenio Marco No. 155 de 2016, con la Agencia Nacional de Minería ANM, con el objeto de, que entre las dos entidades, en el ejercicio de sus funciones desarrollen actividades conjuntas y coordinadas en la ejecución de la Política Minera Nacional y su Programa de formalización minera, con el fin de articular las acciones de formalización en el país de acuerdo las competencias de ambas, en virtud del principio de la colaboración armónica que rigen las entidades estatales, y atendiendo al análisis del avance obtenido durante el Acompañamiento Integral a la fecha en las UPM priorizadas en los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Nariño, La Guajira, Norte de Santander, Santander, Córdoba, Tolima, Huila, Bolívar, Caldas, Cauca, Chocó, Antioquia, Valle del Cauca, Risaralda y Cesar.

La batería de indicadores promedio del Convenio en mención, y por ende de los departamentos intervenidos, se relaciona a continuación:

**Cuadro No. 1. Batería de indicadores a nivel nacional de todos los departamentos.**

| BATERIA DE INDICADORES DE FORMALIZACIÓN MINERA<br>INDICADORES           | PORCENTAJE PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO |      |      |      |       |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|------|------|------|-------|
|                                                                         | 2013                                | 2014 | 2015 | 2016 | 2017  |
| PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DEL PTO*                                   | 26,5%                               | 34%  | 54%  | 52%  | 66,0% |
| PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DEL INSTRUMENTO AMBIENTAL                  | 26,1%                               | 34%  | 49%  | 59%  | 60,0% |
| PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST**                                 | 21,9%                               | 33%  | 59%  | 45%  | 62,0% |
| REGISTROS CONTABLES / ESTADOS FINANCIEROS                               | 21,0%                               | 29%  | 60%  | 52%  | 66,0% |
| PAGO DE REGALÍAS                                                        | 35,0%                               | 46%  | 61%  | 72%  | 80,0% |
| PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD MINERA           |                                     |      | 52%  | 49%  | 63,3% |
| PORCENTAJE DE MINEROS AFILIADOS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES |                                     |      |      | 74%  | 83,5% |
| UPM USUARIA DEL SECTOR BANCARIO.                                        |                                     |      |      |      | 60%   |
| % IMPLEMENTACIÓN PROPUESTA DE MEJORAMIENTO ASP. MINERO                  |                                     |      |      |      | 64%   |
| % IMPLEMENTACIÓN PROPUESTA DE MEJORAMIENTO ASP. AMBIENTAL               |                                     |      |      |      | 59%   |

|                                                                                   |                                                        |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                   |                                                        | CÓDIGO: GJ-F-04                                                                    |             |
|                                                                                   |                                                        | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSIÓN V-2 |

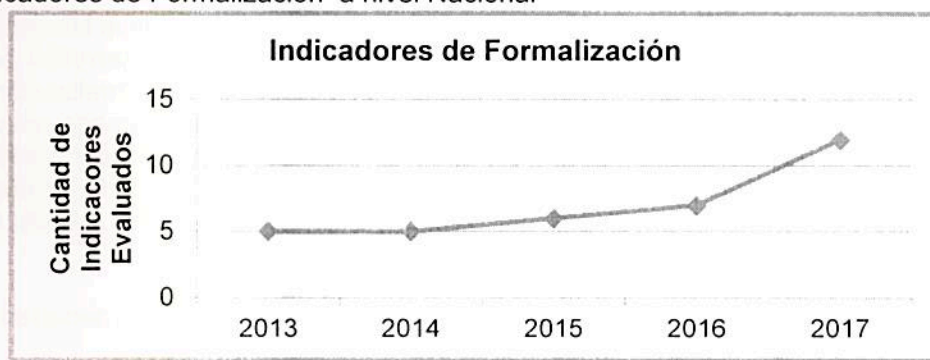
|                                                                  |  |  |  |  |       |
|------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|-------|
| % IMPLEMENTACIÓN PROPUESTA DE MEJORAMIENTO ASP. ADMINISTRATIVOS  |  |  |  |  | 67,3% |
| % IMPLEMENTACIÓN PROPUESTA DE MEJORAMIENTO ASP. SOCIO- ECONÓMICO |  |  |  |  | 64,4% |

\*PTO: PLAN DE TRABAJO Y OBRAS

\*\* SG-SST: SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Desde la entrada en vigencia del Convenio Marco GGC-155 de 2016, se han aumentado ostensiblemente las acciones de asistencia técnica o acompañamiento integral y los indicadores de seguimiento de las UPM intervenidas desde el 2013, pasando por el año 2016 cuando se comienza a implementar el convenio marco y llegando al 2017 con un cumplimiento de indicadores de gestión promedio de sesenta y seis coma ocho por ciento (66,8%), tal como se muestra en las siguientes graficas:

Grafica No. 1. Indicadores de Formalización a nivel Nacional



Grafica No. 2. Cumplimiento de indicadores a nivel nacional



A partir del análisis anterior, y dado que el Programa de Formalización Minera liderado por el Ministerio de Minas y Energía es un proceso paulatino de asistencia técnico práctica y capacitación, donde por el tipo de población objetivo (pequeños mineros) se requiere intervenir en reiteradas ocasiones, se hace necesario continuar con los procesos de

<sup>6</sup> PTO: Programa de Trabajos y Obras

SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

|                                                                                   |                                                        |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                   |                                                        | CÓDIGO GJ-F-04                                                                     |             |
|                                                                                   |                                                        | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSIÓN V-2 |

implementación de acciones de Formalización para la minería en el país, a través de las estrategias como: **Acompañamiento integral (Asistencia técnico-práctica) y el Acompañamiento a la gestión para la regularización minero- ambiental.**

Ahora bien, en lo que respecta al Departamento de Cesar, se han llevado a cabo las siguientes actividades:

1. Acompañamiento integral de ciento treinta y un (131) UPM.

Lo anterior, fue desarrollado por el Ministerio de Minas y Energía, a través de Convenios Interadministrativos, los cuales se relacionan en el Cuadro 2.

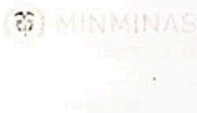
Durante el Censo Departamental Minero, desarrollado en el periodo comprendido entre octubre de 2010 y julio de 2011 en el Departamento de Cesar, se encontró que de las noventa y nueve (99) unidades de producción de pequeña minería censadas, el ochenta y seis por ciento (86%) se encuentran amparadas bajo la legalidad de un título minero; sin embargo, de este porcentaje, sólo el cuarenta y dos por ciento (42%) cuentan con licencia ambiental o instrumento equivalente que soporte su actividad extractiva desde el punto de vista ambiental. Lo anterior pone de manifiesto el alto grado de informalidad que aqueja a la pequeña minería en el Departamento en mención, lo que impide que la misma se desarrolle de forma ordenada y competitiva. Es precisamente en ese espacio de informalidad en que la presencia del Ministerio se hace necesaria. Es el Estado presente donde se le necesita para impulsar a la institucionalidad a través de ejercicio no coactivo sino disuasivo de formación de cultura, de conocimiento de que hay una manera institucional accesible de hacer minería.

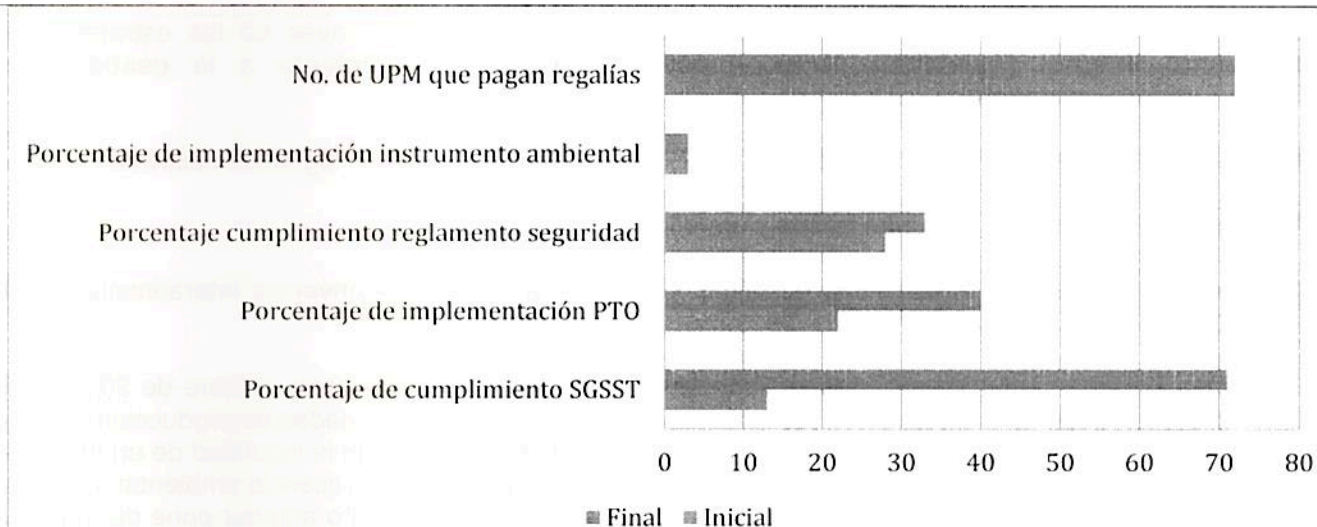
**Cuadro No. 2. Antecedentes de convenios suscritos con GOBERNACIÓN DE CESAR.**

| CONVENIO           | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | APORTE MINISTERIO   | APORTE CORPORACIÓN | ALIADO ESTRATÉGICO    | FECHA DE INICIO | FECHA FINAL |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|-----------------------|-----------------|-------------|
| GGC No 226 de 2017 | <i>Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales, ambientales y otros, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional, en el departamento del Cesar.</i> | \$ 1.249.332.016,00 | \$ 131.395.379,00  | Departamento de Cesar | 26/04/2017      | 15/05/2018  |

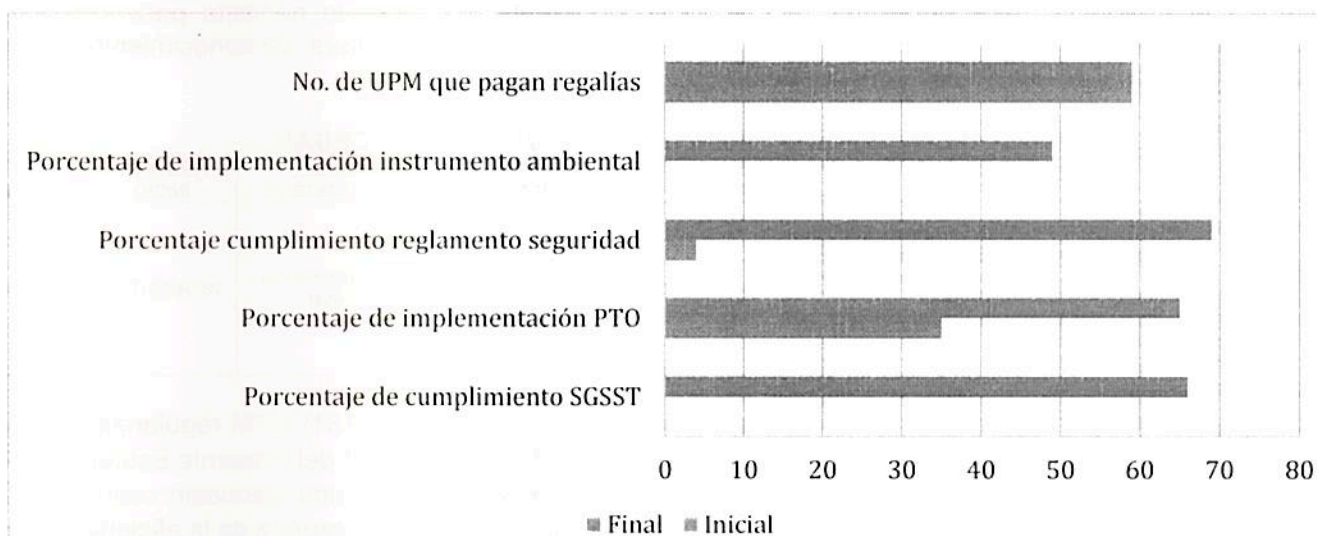
Así las cosas, a la fecha en el Departamento de Cesar existen ciento treinta y un (131) UPM regularizadas que son susceptibles de acompañamiento integral, de acuerdo a lo mencionado en el Anexo 1 del Presente Estudio Previo. Es ahí, en el proyecto duradero y sostenible en donde reside el éxito. Y se insiste en una ejecución cuando lo misma muestra progresos objetivos, como es el caso, según se explica a continuación como prueba de la eficiencia y eficacia del proyecto, lo que empuja a seguir utilizando el vehículo jurídico contractual con un contratista experimentado y cumplidor, conocedor de la problemática y próximo a la población y a las soluciones.

Los resultados obtenidos mediante la medición de los indicadores de Formalización Minera de las UPM intervenidas con Acompañamiento Integral en el marco del Convenio Interadministrativo GGC No. 226 de 2017, se hace necesario continuar fortaleciendo el proceso de formalización minera, ya que se observa que a pesar de haber avances significativos en los componentes minero, ambiental, social y empresarial, pero qué como a la fecha no se ha logrado cumplir a cabalidad por parte de algunas UPM estos estándares (ver Gráfica 3). El punto de partida desde donde se deben reforzar las UPM, será la medición final de estos mismos indicadores, como se observa en la siguiente gráfica:

|                                                                                   |                                                        |                  |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>SIGNE</b>     |             |
|                                                                                   |                                                        | CÓDIGO GJ-F-04   |             |
|                                                                                   |                                                        | FECHA 2015-11-25 | VERSIÓN V-2 |



Gráfica 1. Indicadores de formalización promedio departamento de Cesar, 72 UPM "El Cielo".



Gráfica 2. Indicadores de formalización promedio departamento de Cesar, 59 UPM "El Cielo".

El Ministerio, en aras de dar cumplimiento a las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo, la Política Minera Nacional y el Programa de Formalización Minera, debe continuar fortaleciendo y mejorando los estándares técnico mineros, ambientales, sociales, laborales y empresariales, entre otros, de las UPM regularizadas que desarrollan su actividad en el Departamento de Cesar. En razón a lo anteriormente expuesto y como parte del plan de acción para la mejora de las condiciones en que se desarrolla la actividad minera en el Departamento en mención, tiene la necesidad de continuar con el acompañamiento integral brindado a cincuenta y nueve (59) UPM (ver Anexo 1).

Las Gobernaciones ejecutan, entre otras, las actividades de acompañamiento integral, por ser estas ideales enlaces con los territorios en donde se lleva a cabo la minería de pequeña escala y con las cuales se han logrado los más

|                                                                                   |                                                        |                           |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>ESTUDIO PRELIMINAR</b> |             |
|                                                                                   |                                                        | CÓDIGO: GJ-F-04           |             |
|                                                                                   |                                                        | FECHA 2015-11-25          | VERSIÓN V-2 |

importantes resultados en materia de formalización de la actividad minera en el país, por ser estas ideales enlaces con los territorios en donde se lleva a cabo la minería de pequeña escala y con las cuales se han logrado los más importantes resultados en materia de formalización de la actividad minera en el país, por gozar estas de importantes ventajas comparativas que se fundamentan en su vocación y objetivo de fomentar la minería bien hecha dentro de sus territorios, evitando que la misma pueda originar detrimento del entorno ambiental y social de su jurisdicción. Estos resultados se pueden evidenciar en la batería de indicadores contenidos en el cuadro No. 1 y graficas subsiguientes.

Puntualmente en el departamento de Cesar se ha logrado por medio de la Gobernación, la implementación del Programa de Formalización Minera, en gran parte por las facilidades de trabajar con un aliado estratégico que cuenta con la información in situ de las operaciones mineras del departamento, su conocimiento de la topografía, cultura y dificultades de las comunidades mineras para ejercer su actividad de forma eficiente convirtiéndose en una guía para los titulares mineros.

Ahora bien, al desarrollar las actividades de Formalización con una entidad pública o mixta (Con participación estatal), que propende por el cumplimiento de funciones relacionadas con el ejercicio, seguimiento y control de la actividad minera desde el componente ambiental bajo el amparo de un título minero en cumplimiento del instrumento ambiental, a través de las buenas practicas minero ambientales, teniendo en cuenta la protección a los recursos naturales renovables.

Por qué con la Gobernación de Cesar, es la pregunta que debe resolver este estudio previo, la respuesta se argumenta así:

La Gobernación de Cesar es una entidad territorial de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política y como entidad que permite intermedio entre lo nacional y lo municipal, apoya la ejecución de políticas que tocan lo local con repercusiones regionales.

En desarrollo de su misión institucional, el Departamento debe coordinar con todas las autoridades públicas nacionales, regionales y municipales, y todas las organizaciones de la sociedad civil chocoana; las acciones necesarias para el logro de las metas establecidas en el plan de desarrollo Departamental, como en los demás planes que hacia el futuro se formulen en cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales.

Además, la Gobernación de Cesar, a través de la Secretaria de Minas y Energía tiene, entre sus objetivos, "... 1. *Impulsar y aportar al mejoramiento de las condiciones de competitividad del sector minero departamental aplicando políticas de Desarrollo Sostenible, que incidan en la generación de riqueza y bienestar de la comunidad. (...) 10. Impulsar los proyectos que conlleven a la sostenibilidad ambiental y responsabilidad social de las explotaciones mineras. 11. Realizar alianzas y/o convenios para la formulación y desarrollo de proyectos de investigación científica y transferencia de tecnología del carbón y otros minerales. (...) 14. Desarrollar actividades de carácter técnico, legal, financiero y minero ambiental, inherentes a la gestión de los recursos mineros concedidos y potenciales...*"; además, hace presencia en todos los municipios de la región.

Por lo que se puede concluir que la Gobernación de Cesar tiene como principios contribuir en los procesos orientados a generar las bases sociales, institucionales, legales, científicas, tecnológicas, necesarias para garantizar la correcta ejecución de proyectos relacionados con el sector minero, así como el fomento de la minería en el Departamento de Chocó, tanto dentro del mismo, como a nivel nacional e internacional.

Que el Departamento de Cesar, es la entidad idónea para desarrollar el objeto del convenio, toda vez que permite la interconexión entre lo nacional y lo municipal, además de apoyar la ejecución de políticas que tocan lo local con repercusiones regionales; sin dejar de lado que cubre la totalidad de municipios del Departamento de Cesar. Por otro

|                                                                                   |                                                        |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                   |                                                        | CÓDIGO: GJ-F-04                                                                    |             |
|                                                                                   |                                                        | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSIÓN V-2 |

lado, el Departamento, de la mano de este Ministerio, llevo a feliz término los convenios interadministrativos: a) GGC No. 244 de 2016, cuyo objeto contractual fue el de: *"Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales, ambientales y otros, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional, en el departamento del Cesar..."*.

En razón a lo expuesto y teniendo en cuenta el respaldo institucional, idoneidad, credibilidad de las comunidades y experiencia en temas mineros en el departamento de Cesar con la que cuenta la Gobernación, esta se convierte en el aliado estratégico para llevar a cabo el presente Convenio.

Aunado a lo anterior, y tal como se puede apreciar en el Cuadro 2 del presente estudio, la Gobernación de Cesar ha suscrito un (1) Convenio Interadministrativo con este Ministerio, logrando brindar acompañamiento integral a ciento treinta y un (131) UPM, cuyos indicadores y avances se describen en el Gráfico 3.

Que en este contexto, es conveniente y oportuno que la Dirección de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía, trabaje durante la presente vigencia en el Departamento de Cesar, de la mano con la Gobernación del mismo, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para implementar acciones de formalización minera en el departamento de Cesar, a través de la línea de intervención Acompañamiento Integral a Unidades de Producción Minera - UPM, conforme al Programa de Formalización Minera y en el marco de la Política Minera Nacional; de la siguiente forma: **(i) Acompañamiento Integral** a cincuenta y nueve (59) UPM regularizadas.

Que el mencionado convenio se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia 2018, en el código UNSPSC 80101602 y se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36018 rubro C-2104-1900-1-11 CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN MINERA, ficha BPIN 2012011000096; expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

|                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el convenio incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>2.1. Descripción del Objeto a contratar:</b>                                                                                                                                                                                                                    | Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para implementar acciones de formalización minera en el Departamento de Cesar, a través de la línea de intervención Acompañamiento Integral a Unidades de Producción Minera - UPM, conforme al Programa de Formalización Minera y en el marco de la Política Minera Nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>2.2. Especificaciones del convenio.</b>                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>2.2.1 Tipo del convenio a celebrar:</b>                                                                                                                                                                                                                         | Convenio Interadministrativo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>2.2.2 Alcance del objeto:</b>                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Las partes buscan la implementación de acciones de formalización en el Departamento de Cesar, a través de la siguiente actividad:</p> <p>Brindar <b>Acompañamiento integral</b>, como línea de intervención dirigida a aquellas UPM que se encuentren dentro de la categoría de regularizadas, o que trabajen bajo las figuras de área de reserva especial o subcontrato de formalización minera; siendo la herramienta que busca, luego de la firma de una carta de intención por parte del o los titulares, fortalecer las condiciones técnicas, ambientales, económicas y sociales de las UPM objeto del programa de formalización, generando recomendaciones</p> |

|                                                                                   |                                                            |                                                                                     |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                   |                                                            | CÓDIGO GJ-F-04                                                                      |             |
|                                                                                   |                                                            | FECHA 2015-11-25                                                                    | VERSIÓN V-2 |

prácticas para el mejor desarrollo de las labores mineras, tendientes a un avance porcentual en materia de formalización. Dicho acompañamiento integral será brindado a un mínimo de cincuenta y nueve (59) UPM, las cuales serán priorizadas y definidas por el Ministerio de Minas y Energía.

Así mismo se realizarán jornadas de Acompañamiento Integral que se ejecutaran así: (i) Las jornadas de acompañamiento que correspondan a UPM que no hayan sido intervenidas en vigencias pasadas las cuales deben incluir por lo menos los siguientes componentes: **a.** Revisión de los expedientes minero y ambiental, si aplica; **b.** Ejecución de jornadas técnicas en mina, desarrolladas por equipos multidisciplinarios y evaluación del estado actual de cada UPM en aspectos mineros, ambientales, administrativos y socio-económicos, entre otros; **c.** Formulación de Propuesta de mejoramiento, teniendo en cuenta la evaluación realizada y el Plan de Acción formulado en procesos de caracterización en vigencias pasadas, siempre y cuando dicha UPM haya sido priorizada a partir del mencionado proceso; esta propuesta deberá socializarse con el interesado minero y será sujeto de seguimiento y acompañamiento en su implementación, durante el periodo de duración del convenio a suscribir. **d.** Realización de asistencia técnica-práctica en temas relacionados con procesos mineros, normatividad ambiental, seguridad e higiene minera, entre otros, teniendo en cuenta las falencias y oportunidades de mejora evidenciadas tanto en las jornadas técnicas en mina, como en la evaluación de expedientes; **e.** Ejecución de Acompañamiento permanente para la atención de las necesidades técnicas minero-ambientales, empresariales y socio-económicas, de cada una de las UPM priorizadas; **f.** Se debe realizar jornadas de seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas en la propuesta de mejoramiento. (ii) Las jornadas de acompañamiento que correspondan a UPM intervenidas en vigencias pasadas deben incluir por lo menos los siguientes componentes: **a.** Verificación de los nuevos requerimientos en el expediente ambiental y minero, si aplica; **b.** Ejecución de jornadas técnicas de seguimiento a la propuesta de mejoramiento anterior en aspectos mineros, ambientales, administrativos y socio-económicos, entre otros; **c.** Actualización de la Propuesta de mejoramiento, teniendo en cuenta la evaluación realizada y los hallazgos producto del seguimiento a la propuesta de mejoramiento anterior; dicha actualización deberá socializarse con el interesado minero y será sujeto de seguimiento y acompañamiento en su implementación durante el periodo de duración del convenio. **d.** Asistencia técnico-práctica en temas relacionados con procesos mineros, normatividad ambiental, seguridad e higiene minera, entre otros, teniendo en cuenta las falencias y oportunidades de mejora evidenciadas tanto en las jornadas de seguimiento, como en la evaluación de expedientes; **e.** Acompañamiento permanente para la atención de las necesidades técnicas minero-ambientales, empresariales y socio-económicas, de cada una de las UPM priorizadas; **f.** Verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones planteadas en la propuesta de mejoramiento.

#### 2.2.3 Compromisos del Departamento:

El DEPARTAMENTO se compromete con el MINISTERIO a:

|                                                                                   |                                                        |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                   |                                                        | CÓDIGO: GJ-F-04                                                                    |             |
|                                                                                   |                                                        | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSIÓN V-2 |

1. Coordinar con el Ministerio el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros entre otros.
2. Proporcionar y disponer para la ejecución del convenio, los recursos, bienes y servicios propuestos como contrapartida para la ejecución del convenio. Para efectos de lo anterior se deberá presentar informe con los respectivos soportes de la ejecución de dichos recursos.
3. Designar por escrito al supervisor del convenio.
4. Disponer y vincular al proyecto los profesionales y demás miembros del equipo de trabajo los cuales deben cumplir con los perfiles y la experiencia establecidos en la propuesta económica. En caso de ser necesario el cambio de perfiles que ya han sido aprobados, se deberá reemplazar por otro de igual o mejor perfil, previa aprobación por parte de las dos Entidades, en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En todo caso, los equipos de trabajo destinados para el convenio deberán cumplir con las normas de seguridad de acuerdo al decreto único de reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 (SGSST) y su equipo de campo de acuerdo con su disciplina.
5. Establecer junto con el Ministerio el cronograma de ejecución de las actividades del Convenio.
6. Abrir una cuenta bancaria única para la ejecución de los recursos recibidos por parte del Ministerio, los cuales deben ser empleados única y exclusivamente en el desarrollo del convenio, de conformidad con el cronograma de ejecución de las actividades del Convenio; en cuanto a los rendimientos generados, si los hubiere, realizar la consignación de los mismos conforme al procedimiento establecido por la Dirección Nacional de Tesoro, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. Facilitar y disponer de la logística (transportes, oficinas, papelería, etc.) requerida para la ejecución del convenio en los términos establecidos en el cronograma de actividades.
8. Revisar conjuntamente la información recolectada, analizada y la veracidad de la misma por el equipo de trabajo, la cual debe cumplir con los estándares establecidos en los procedimientos técnicos de la Dirección Formalización Minera del Ministerio.
9. Abstenerse de divulgar, total o parcialmente, la información entregada por el Ministerio o a la cual accede por la ejecución del Convenio a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesaria la entrega de información a cualquier autoridad, se debe

|                                                                                   |                                                        |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |             |
|                                                                                   | CÓDIGO GJ-F-04                                         |             |
|                                                                                   | FECHA 2015-11-25                                       | VERSIÓN V-2 |

cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que éste pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar.

**10. Elaborar y allegar los informes y documentos definidos a continuación:**

- a. Documento que contenga cronograma de ejecución de las actividades del Convenio incluyendo inversión financiera y el detalle de las actividades de Acompañamiento Integral, que permita identificar la destinación de los recursos del convenio, el cual debe ser presentado para aprobación del Ministerio, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del acta de inicio. Dicho plan deberá ser cumplido en su integralidad con lo propuesto. No obstante, podrá ser modificado de acuerdo con las necesidades y desarrollo del convenio, de mutuo acuerdo entre las partes por medio de las respectivas actas.
- b. Acta de aprobación de perfiles y hojas de vida de profesionales contratados para la ejecución del convenio.
- c. Minutas preliminares de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del equipo de trabajo a contratar para la ejecución del Convenio.
- d. Documento técnico de jornadas de acompañamiento integral ejecutadas en cada una de las UPM priorizadas por el Ministerio, el cual debe contener por lo menos lo siguiente:

En caso de UPM que no hayan sido intervenidas en vigencias pasadas: Generalidades del título minero y el estado de sus expedientes minero y ambiental; desarrollo metodológico y hallazgos de la visita de evaluación de las actividades mineras, ambientales, sociales y empresariales de acuerdo a lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio; cuantificación de indicadores de formalización planteados por el Ministerio; propuesta de mejoramiento, teniendo en cuenta la evaluación realizada, según formato establecido por el Ministerio; soporte de entrega de propuestas de mejoramiento; listados de jornadas de asistencia técnico-práctica brindadas según las necesidades de la UPM.

En caso de UPM intervenidas en vigencias pasadas: Generalidades del título minero y verificación de requerimientos de los expedientes minero y ambiental; desarrollo metodológico y hallazgos de las jornadas de verificación y seguimiento a las recomendaciones actividades mineras, ambientales, sociales y empresariales, de acuerdo a lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio; cuantificación de indicadores de formalización y del porcentaje de cumplimiento de la propuestas formuladas anteriormente; actualización de la propuesta de mejoramiento,

|                                                                                            |                                                        |                                                                                    |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  MINMINAS | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                            |                                                        | CÓDIGO: GJ-F-04                                                                    |             |
|                                                                                            |                                                        | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSION V-2 |

según formato establecido por el Ministerio; soporte de entrega de la actualización de las propuestas de mejoramiento; listados de jornadas de asistencia técnico-práctica brindadas según las necesidades de la UPM.

- e. Documento técnico de jornadas de seguimiento al Acompañamiento Integral, con el cual se demuestra el seguimiento a las propuestas de mejoramiento planteadas a las UPM priorizadas por este Ministerio, el cual debe incluir, por lo menos, lo siguiente: generalidades del título minero y el estado de sus expedientes minero y ambiental; desarrollo metodológico y hallazgos de la evaluación de las actividades mineras, ambientales, sociales y empresariales, de acuerdo a lineamientos y formatos establecidos por el Ministerio; cuantificación de indicadores de formalización y del porcentaje de cumplimiento de la propuestas formuladas anteriormente; actualización de la propuesta de mejoramiento, según formato establecido; soporte de entrega de la actualización de las propuestas de mejoramiento; listados de participación en jornadas de asistencia técnico-práctica brindadas según las necesidades de la UPM. En todo caso, cada documento deberá relacionar las acciones llevadas a cabo por los equipos técnicos, para el cumplimiento de las propuestas de mejoramiento formuladas por cada UPM priorizada, así como aquellas que evidencien el acompañamiento permanente para la atención de las necesidades técnicas minero-ambientales, empresariales y socio-económicas, en cada una de ellas.
- f. Matriz de cuantificación y avance de indicadores de formalización, teniendo en cuenta los formatos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.
- g. Informes del desarrollo del convenio que evidencie el avance en el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución del mismo y la ejecución financiera y contable conforme a lo establecido en el plan de inversiones aprobado, que incluya los ingresos y la ejecución de los mismos detallado por rubro o actividad, el cual debe ser presentado con cada desembolso o cuando la supervisión por parte del Ministerio lo requiera.
- h. Informe final que contenga los resultados del objeto del convenio, así como la ejecución financiera y contable conforme a lo establecido en el plan de inversiones aprobado, que incluya los ingresos totales y la ejecución total de los mismos, detallado por rubro o actividad, donde se evidencie los saldos sin ejecutar, si los hubiere, y por lo tanto por reintegrar conforme al procedimiento establecido por la DTN, la ejecución debe estar debidamente soportada con comprobantes de pago o egreso para cada rubro o actividad, certificado de ejecución de recursos en especie aportados por la Corporación, si los hubiere.

|                                                                                   |                                                        |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                   |                                                        | CÓDIGO GJ-F-04                                                                     |             |
|                                                                                   |                                                        | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSIÓN V-2 |

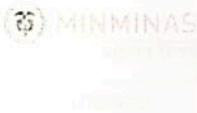
|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2.2.4 Compromisos del Ministerio:</b> | <p>i. Actas y listas de asistencia a reuniones de trabajo.</p> <p>11. Atender oportunamente las visitas, recomendaciones y observaciones que realice el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>12. Garantizar la afiliación de los profesionales contratados para conformar el equipo de trabajo del presente convenio, en el Sistema General de Seguridad Social integral y parafiscales. Dicha afiliación y pago debe hacerse de conformidad con el tipo de riesgo en que se clasifican las actividades que desarrolla el equipo de trabajo. Así mismo, se deberá allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de Ley.</p> <p>13. Reintegrar los recursos sobrantes que no hayan sido ejecutados en virtud del presente Convenio, para lo cual se seguirán las instrucciones, que para la fecha, sean dadas por el Grupo de Tesorería de este Ministerio.</p> <p>14. Las demás que se requieran para el normal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual del convenio.</p>                     |
|                                          | <p>El MINISTERIO se compromete con el DEPARTAMENTO a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suscribir el acta de inicio del convenio.</li> <li>2. Coordinar el desarrollo del objeto del convenio desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros entre otros.</li> <li>3. Establecer conjuntamente el cronograma de ejecución de las actividades del Convenio.</li> <li>4. Brindar apoyo permanente a la ejecución del objeto del Convenio.</li> <li>5. Proporcionar y disponer para la ejecución del proyecto, los recursos, bienes y servicios necesarios para la correcta ejecución del convenio.</li> <li>6. Designar por escrito al supervisor, quien realizará el seguimiento y control al Convenio.</li> <li>7. Disponer del recurso humano con el fin de apoyar la ejecución y la supervisión del convenio presentando oportunamente las recomendaciones, revisiones correcciones u observaciones necesarias para la correcta ejecución del convenio.</li> <li>8. Entregar oportunamente la información necesaria para la correcta ejecución del convenio.</li> </ol> |

|                                                                                   |                                                        |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                   |                                                        | CÓDIGO: GJ-F-04                                                                    |             |
|                                                                                   |                                                        | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSIÓN V-2 |

|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                         | <p>9. Revisar conjuntamente los informes y documentos establecidos entre las partes con el fin de ser avalados.</p> <p>10. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del convenio y de su objeto contractual.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>2.2.5 Plazo de ejecución del convenio:</b>                                                           | El plazo de ejecución del convenio será hasta el <b>15 de diciembre de 2018</b> , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>2.2.6 Lugar de ejecución del convenio:</b>                                                           | El lugar de ejecución será en la ciudad de Valledupar (Cesar) obstante la corporación en el cumplimiento del objeto contractual desarrollará actividades en los demás municipios del Departamento de Cesar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):</b> | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>2.2.8 Valor del convenio / presupuesto oficial:</b>                                                  | <p>El valor del presente Convenio será hasta la suma de <b>TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$337.154.555,00) MCTE</b> que las entidades participantes aportarán de la siguiente forma:</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía aportará hasta la suma de <b>DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$207.500.000,00) MCTE</b>, amparado en lo Certificado de Disponibilidad Presupuestal 36018 del 2018-06-29, rubro C-2104-1900-1-11 CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN MINERA, ficha BPIN expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>El DEPARTAMENTO aportará hasta la suma de <b>CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 129.654.555,00) MCTE</b>, de la siguiente forma: <b>VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 29.654.555,00) MCTE</b> en especie, representados en bienes y servicios; y <b>CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000,00) MCTE</b>, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 690 del 28 de junio de 2018, rubro: Inversión 03-3-2231-20 (concepto: "Desarrollo de Programas y Proyectos de la Minería"), expedido por el Líder de la Oficina de Presupuesto de Departamento; de conformidad con la propuesta presentada.</p> <p>Este valor incluye IVA      SI      <input type="checkbox"/>      NO      <input checked="" type="checkbox"/></p> |

|                                                                                   |                                                            |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                   |                                                            | CÓDIGO: GJ-F-04                                                                    |             |
|                                                                                   |                                                            | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSIÓN V-2 |

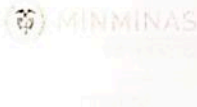
|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  | <p>El valor del convenio, podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución previa aprobación de las partes, dejando constancia en las actas respectivas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <p><b>2.2.9 Desembolsos:</b></p> | <p>El Ministerio entregará el valor de su aporte de la siguiente manera:</p> <p><b>A. Primer desembolso:</b> A manera de pago anticipado, el valor correspondiente al cuarenta por ciento (40%), es decir, la suma de <b>OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$83.000.000,00) MCTE</b>, al momento de aprobación de los entregables: <b>a)</b> Documento que contenga cronograma de ejecución de las actividades del Convenio incluyendo inversión financiera y el detalle de las actividades de Acompañamiento Integral. <b>b)</b> Acta de aprobación de perfiles y hojas de vida de profesionales contratados para la ejecución del convenio, debidamente aprobadas por el Ministerio de Minas y Energía, <b>c)</b> Minutas preliminares de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión del equipo de trabajo a contratar para la ejecución del Convenio.</p> <p><b>B. Segundo desembolso</b> correspondiente al treinta por ciento (30%), es decir, la suma de <b>SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 62.250.000,00) MCTE</b>, previa entrega y aprobación de los entregables: <b>d)</b> Documento técnico de jornadas de acompañamiento integral ejecutadas en treinta (30) de las cincuenta y nueve (59) UPM priorizadas por este Ministerio. <b>f)</b> Matriz de cuantificación y avance de indicadores de formalización de treinta (30) de las cincuenta y nueve (59) UPM priorizadas por este Ministerio. <b>g)</b> Informes del desarrollo del convenio que evidencie el avance en el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución del mismo y la ejecución financiera y contable conforme a lo establecido en el plan de inversiones aprobado.</p> <p><b>C. Tercer y último desembolso</b> correspondiente al treinta por ciento (30%), es decir, la suma de <b>SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$62.250.000,00) MCTE</b>, previa entrega y aprobación de los entregables: <b>d)</b> Documento técnico de jornadas de acompañamiento integral ejecutadas en las restantes UPM priorizadas por este Ministerio. <b>e)</b> Documento técnico de jornadas de seguimiento Acompañamiento Integral con el cual se demuestra el seguimiento a las propuestas de mejoramiento planteadas de cada una de las UPM priorizadas por este Ministerio, <b>f)</b> Matriz final de cuantificación y avance de indicadores de formalización, teniendo en cuenta los formatos establecidos por el Ministerio de Minas y Energía. <b>h)</b> Informe final que debe contener los resultados del objeto del convenio Informe final que contenga los resultados del objeto del convenio, así como la ejecución financiera y contable conforme a lo establecido en el plan de inversiones aprobado. <b>i)</b> Actas y listas de asistencia a reuniones de trabajo.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa entrega de: <b>i)</b> Productos y/o Entregables <b>ii)</b> Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. <b>iii)</b> Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. <b>iv).</b> Factura o cuenta de cobro, <b>v)</b> Informe de avance de la ejecución de</p> |

|                                                                                   |                                                        |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                   |                                                        | CÓDIGO: GJ-F-04                                                                    |             |
|                                                                                   |                                                        | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSIÓN V-2 |

|                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                         | <p>los recursos aportados por el Ministerio, conforme al plan de trabajo del convenio.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del convenio, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que EL DEPARTAMENTO acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del convenio, o una vez vencido el plazo del mismo, sin que se haya ejecutado a cabalidad el objeto, se realizará la proporcionalidad teniendo en cuenta los valores establecidos en la propuesta técnica y económica, frente a las actividades efectivamente realizadas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>2.2.10 Justificación del Anticipo (Si aplica):</b>                                                   | <p>Dado que el primer entregable incluye el documento que contiene el plan de trabajo indicando la metodología y logística a desplegar, equipos de trabajo, esta labor implica un trabajo previo por parte del operador que no corresponde a la labor propia objeto del presente convenio, pero que son recursos necesarios para iniciar la ejecución de las actividades contempladas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>2.2.11 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):</b> | <p>El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del convenio a través de la <b>Coordinador del Grupo De Coordinación para la Gestión del Programa de Formalización Minera del Ministerio de Minas y Energía</b> o quien haga sus veces o el funcionario que el ordenador del gasto designe por escrito, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya; así como las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.</p> <p>El Departamento, ejercerá la supervisión y el control del convenio a través del <b>Secretario General</b> o quien este designe por escrito. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del convenio y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.</p> <p>La supervisión, tendrá entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del convenio.</li> <li>Vigilar la realización de las actividades del convenio conforme a lo pactado entre</li> </ol> |

|                                                                                                                          |                                                            |                                                                                    |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| <br>CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                                                          |                                                            | CÓDIGO GJ-F-04                                                                     |             |
|                                                                                                                          |                                                            | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSIÓN V-2 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <p>las partes.</p> <p>c. Solicitar oportunamente cualquier modificación del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.</p> <p>d. Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del convenio conforme lo pactado contractualmente.</p> <p>e. Proyectar el acta de liquidación del convenio.</p> <p>f. Presentar un informe final y recibo a satisfacción del cumplimiento por las partes de los compromisos y ejecución de los recursos durante el tiempo de ejecución del convenio.</p>                                                                         |
| <b>2.2.12 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del convenio que se requieran):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | <p>Por el tipo de Contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cesión</li> <li>• Supervisión</li> <li>• Documentos del Contrato</li> <li>• Suspensión del Contrato</li> <li>• Causales de terminación</li> <li>• Exclusión de la relación laboral</li> <li>• Modificaciones y prórrogas</li> <li>• Liquidación del Convenio</li> <li>• Indemnidad</li> <li>• Fuerza Mayor o caso fortuito</li> <li>• Domicilio</li> <li>• Requisitos de perfeccionamiento y ejecución</li> <li>• Confidencialidad y uso de la información</li> <li>• Garantías</li> <li>• Liberación automática de recursos</li> </ul> |
| <b>1. Causal de Contratación Directa y su Justificación.</b><br><b>(Convenio o Contrato Interadministrativo, art. 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>La Constitución Política de Colombia en el artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, señala lo siguiente: <i>"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"</i>.</p> <p>El artículo 209 de la Carta Política establece lo siguiente: <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"</i>.</p> <p>La Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que <i>"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"</i>.</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                   |                                                        |  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|-----------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  | SIGME           |
|                                                                                   |                                                        |  | CÓDIGO: GJ-F-04 |
|                                                                                   | FECHA 2015-11-25                                       |  | VERSIÓN V-2     |

Así mismo, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece que: “(...) *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*”, esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, “*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”.

Adicionalmente y en virtud del artículo 2° numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 establece que procederá la modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

De conformidad con las causales de contratación directa, contenidas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015. “*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa*”; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado decreto.

De acuerdo con el Artículo 1° del Decreto 0381 del 16 de febrero de 2012, el Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo “*Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía*”, concretamente, el numeral 1 del Artículo 2° ibídem, le asigna al Ministerio de Minas y Energía, la función de articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía.

Por lo anterior, la Dirección de formalización minera es área misional vinculada al Viceministerio de Minas y por medio del artículo 13° ibídem, modificado por el Decreto 1617 de 2013, se establecen sus funciones y dentro de las cuales se encuentran: (i) “*Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo para la formalización minera, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional*”, (...), (iii) “*Diseñar e impulsar lineamientos para la formulación de programas y políticas para la legalización y desarrollo de la minería tradicional*”, (iv) “**Coordinar con los diferentes Ministerios y entidades gubernamentales la solución a los problemas de los proyectos asociados a la formalización minera**”, (v) “*Diseñar y proponer al Viceministro de Minas mecanismos para la celebración de convenios, con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para el desarrollo de actividades relacionadas con la formalización minera, así como su seguimiento*”, (vi) “*Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la formalización minera*”, (...), (viii) “*Elaborar y proponer al Viceministro de Minas insumos que apoyen la formulación de políticas y acciones sobre seguridad e higiene minera de los mineros formales*.”

Este Ministerio requiere coadyuvar las acciones de formalización de la pequeña minería con un aliado estratégico de la región que goce de respaldo institucional, idoneidad, credibilidad de las comunidades y experiencia en temas mineros en el departamento de Cesar, además de la información base o focalizada de las operaciones mineras en el departamento, que permitan una ágil y eficaz intervención de la UPM para lograr el cumplimiento de estándares establecidos por la normatividad vigente y de esta manera contribuir a la mejoría de las condiciones de explotación llevada a cabo dentro de la pequeña minería.

Lo anterior se debe desarrollar con una entidad pública o mixta (Con participación estatal), que propenda por el

|                                                                                   |                                                        |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |             |
|                                                                                   | CÓDIGO: GJ-F-04                                        |             |
|                                                                                   | FECHA 2015-11-25                                       | VERSIÓN V.2 |

cumplimiento de funciones relacionadas con el ejercicio, seguimiento y control de la minería bajo el amparo de un título minero e instrumento ambiental, a través de las buenas prácticas o normas de seguridad y salud en el trabajo, aplicación de los instrumentos de planificación y desarrollo minero ambiental y que tenga amplia noción de los aspectos sociales, administrativos o empresariales de la pequeña minería del departamento de Cesar. Otro aspecto importante a relacionar es el costo operativo en que se incurriría al ejecutar estas acciones con un particular, como el alto porcentaje de gravámenes, administración, imprevistos o utilidades, que no se traducirían en beneficio de las UPM, al celebrar un convenio interadministrativo se lograría una optimización de los recursos disponibles por parte del Ministerio de Minas y Energía, por tanto la asociación de entidades públicas está exenta de tasas, contribuciones o impuestos y la principal ganancia son los resultados, información o productos de la intervención de las UPM que ayudarán a la mejor planificación de las acciones de intervención en los territorios por parte de las autoridades territoriales, mineras o ambientales.

Entre tanto un gran número de entidades privadas prestadoras de servicios relacionados con asistencia técnica práctica en el sector minero, hacen parte de las empresas involucradas dentro de la cadena de explotación, distribución y comercialización de minerales, especialmente en mediana y gran minería, por lo que generan desconfianza dentro de las comunidades que llevan a cabo la minería a pequeña escala. Lo anterior iría en contraposición de uno de los pilares fundamentales de la Política Minera Nacional, cual es el de fomentar escenarios de confianza legítima entre los actores que se involucran dentro de la minería.

Teniendo en cuenta que la Gobernación del Departamento de Chocó es una entidad territorial de **carácter público** de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política, cuyo régimen de contratación es el previsto en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, Ley 80 de Octubre 28 de 1993, según lo dispuesto en el literal a) numeral 1º del artículo 2º ibídem; y como entidad que permite intermedio entre lo nacional y lo municipal, apoya la ejecución de políticas que tocan lo local con repercusiones regionales.

Que en desarrollo de su misión institucional, el Departamento debe coordinar con todas las autoridades públicas nacionales, regionales y municipales, y todas las organizaciones de la sociedad civil chocoana; las acciones necesarias para el logro de las metas establecidas en el plan de desarrollo Departamental, como en los demás planes que hacia el futuro se formulen en cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales.

Que la Gobernación de Chocó, a través de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, tiene entre sus objetivos el de *"Adelantar directamente y en coordinación con otras entidades, actividades de programación y control asistencia técnica especializada e investigación aplicada para atender en forma integrada los proyectos del sector agropecuario, forestal, pesquero y minero"*; además, hace presencia en todos los municipios de la región.

Por lo que se puede concluir que la Gobernación de Cesar tiene como principios contribuir en los procesos orientados a generar las bases sociales, institucionales, legales, científicas, tecnológicas, necesarias para garantizar la correcta ejecución de proyectos relacionados con el sector minero, así como el fomento de la minería en el Departamento de Cesar, tanto dentro del mismo, como a nivel nacional e internacional.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el Ministerio de Minas y Energía, determinó la pertinencia de suscribir el presente convenio con el Departamento de Chocó, al ser ésta una entidad que cuenta con la capacidad para proporcionar apoyo técnico y transferencia de conocimientos, capacidad de difusión de la información hacia el sector productivo en el ámbito minero, y el estrecho relacionamiento previo existente entre las partes, igualmente – el Departamento de Cesar, se encuentra comprendida dentro de las entidades señaladas en el inciso primero artículo 2 la Ley 80 de 1993 y en consecuencia, el Convenio a suscribir tiene la calidad de interadministrativo y procede su celebración con fundamento en las causales de contratación directa señaladas, en el decreto reglamentario 1082 de 2015.

|                                                                                   |                                                        |             |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |             |  |
|                                                                                   |                                                        |             | CÓDIGO: GJ-F-04                                                                    |
|                                                                                   | FECHA 2015-11-25                                       | VERSIÓN V-2 |                                                                                    |

**4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.**  
**(Art. 2.2.1.1.1. 6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales que trata del “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad realizó el siguiente análisis:

**ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR**

Las grandes transformaciones del sector minero en los últimos años obligaron a un replanteamiento de la institucionalidad sectorial, aunados a las políticas nacionales de apertura y atracción de la inversión han introducido una dinámica a la industria que ha visto crecer sucesivamente los indicadores de titulación, áreas contratadas, solicitudes, producción y reservas minerales, exportaciones, inversión extranjera y consumo nacional.

Esta dinámica ha traído consigo nuevos retos al sector, que ha visto cómo la problemática histórica de la informalidad minera, asociada principalmente a la minería de pequeña y mediana escala, se ha profundizado; y la capacidad de respuesta del Estado se ha visto comprometida, demandando de la institucionalidad la formulación y establecimiento de una política pública para la formalización de la minería en Colombia, mediante la implementación de estrategias orientadas a hacer más competitiva y productiva la industria, con el componente de equidad demandado por las regiones mineras, de tal suerte que la misma contribuya a extraer los minerales bajo parámetros técnicos, ambientales, económicos, laborales y sociales adecuados, y que por medio de una fuerte articulación institucional, se logre mejorar la gobernabilidad y gobernanza del sector y la gestión y administración de los recursos mineros del País, con el único propósito de que al monetizarlos se contribuya a generar bienestar en la población, disminuyendo la pobreza, con una distribución equitativa de las riquezas naturales del país.

Según los datos reportados por la Dirección de Formalización Minera producto de las caracterizaciones de UPM a nivel nacional en trescientos diez (310) municipios en los departamentos de Bolívar, Sucre, Córdoba, Antioquia, Choco, Risaralda, Quindío, Valle del Cauca, Cauca, La Guajira, Norte de Santander, Santander, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Tolima, Guainía y Huila desde el año 2013 al 2016, de las 10.623 unidades identificadas, sólo el 49% cuentan con título minero. Por otro lado, en lo que se refiere al pago de regalías, la caracterización encontró que sólo el 31% de las UPM identificadas, declaran pagarlas. Además, en lo que atañe al aspecto laboral, se reporta que el 42% de las UPM tienen afiliados a sus empleados a riesgos laborales (cifra que debería ser del 100%). En relación al nivel educativo, un 61% de los mineros tiene estudios hasta de básica primaria, y un 10% son analfabetas. Lo anterior coloca a los mineros en una situación de desventaja frente a otro tipo de poblaciones, haciéndolos menos competitivos a la hora de enfrentar un mercado cambiante y en constante crecimiento.

En el departamento de Cesar, la extracción de oro principalmente, se constituye en una de las principales vocaciones de la región. No obstante, la pequeña minería no ha logrado alcanzar estándares, y por ende no siempre es posible que la misma se convierta en una actividad económica legal, viable, rentable, segura, ambientalmente sostenible y que contribuya al desarrollo de las comunidades y sus regiones.

|                                                                                   |                                                        |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |             |
|                                                                                   | CÓDIGO: GJ-F-04                                        |             |
|                                                                                   | FECHA 2015-11-25                                       | VERSIÓN V-2 |

El Ministerio de Minas y Energía tiene la necesidad de apoyar la formalización de la comunidad minera a través de procesos de acciones de formalización, en las Unidades de Producción Minera en las cuales se haya adelantado procesos de caracterización y/o formalización, así mismo se debe iniciar actividades de apoyo a los mineros de subsistencia.

De otra parte, se deben proponer mecanismos o generar condiciones para que el desarrollo de las actividades mineras se realice cumpliendo con todo su marco legal ante las autoridades competentes, originando espacios y herramientas legales para que estas actividades se ejecuten con un título minero o bajo el amparo del mismo.

Considerando que el presente convenio es de gran impacto para el país y en especial para el Departamento de Cesar, se requiere una alianza estratégica con una entidad especializada en temas ambientales y conocimiento de la región, para lo cual la Corporación es una entidad pública con la capacidad operativa y con la idoneidad para adelantar este tipo de convenios.

El Ministerio de Minas y Energía tiene la necesidad de: brindar acompañamiento integral UPM priorizadas por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta su condición de legalidad (título minero e instrumento ambiental), de tal forma que se implemente en ellas acciones de formalización a través del Acompañamiento Integral (asistencia técnica).

En razón a que la Gobernación de Cesar hace presencia en departamento donde se desarrollará el proyecto y que adicionalmente es un aliado estratégico para administrar y apoyar al Ministerio en los proyectos de formalización minera, es conveniente y oportuno suscribir un convenio con dicha entidad.

#### **Aspectos Legales:**

Falta de seguridad jurídica y normatividad clara para el desarrollo de la actividad minera.

Falta de aplicación de las normas concebidas.

Las altas barreras de entrada al negocio minero legal, así como la falta de seguridad jurídica y normatividad clara, han fomentado los altos niveles de informalidad con los que actualmente cuenta el país. Esta estrategia de la Política Nacional Minera que debe ser tenida en cuenta por el cooperante se enfocará en definir los instrumentos normativos y legales necesarios para la formalización de la actividad minera en Colombia.

De otra parte, se deben proponer mecanismos o generar condiciones para que el desarrollo de las actividades mineras que se realice en el marco de la legalidad minera, originando espacios y herramientas legales para que estas actividades se ejecute con un título minero o bajo el amparo del mismo.

#### **Aspectos Técnicos:**

En el departamento se han encontrado bajos niveles de conocimiento en temas normativos, técnicos, ambientales, empresariales y laborales, los cuales se han abordado a través de la asistencia técnica a las UPM. Donde se ha avanzado en los cumplimientos ante la autoridad minera y ambiental.

La falta de esquemas asociativos consolidados y representativos en el sector minero para la minería de pequeña escala en el departamento es evidente, y aunque cuentan con una cooperativa su nivel de solidaridad en trabajo comunitario es muy bajo, teniendo como resultados negativo la desconfianza en sus asociados, por esta razón se

|                                                                                   |                                                        |  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |  |
|                                                                                   |                                                        |  | CÓDIGO GJ-F-04                                                                     |
|                                                                                   | FECHA 2015-11-25                                       |  | VERSIÓN V-2                                                                        |

requiere continuar trabajando con ellos en el presente convenio.

Por lo anterior, para llevar a cabo esta contratación, debe contarse con una entidad pública que tenga las capacidades y el personal idóneo por medio del cual puedan garantizar su independencia.

#### Aspectos Sociales:

La ausencia de esquemas de desarrollo que involucren a la comunidad minera y a su población del área de influencia ha llevado a percibir la minería como una actividad insegura, de bajo valor agregado y de poca contribución para mejorar la calidad de vida de la población minera. Esta estrategia de la Política nacional Minera se enfoca en definir herramientas, estrategias y acciones que permitan trasladar los beneficios de la minería a la población, para esto se abordará temas fundamentales, como la erradicación del trabajo infantil en minería y la reconversión laboral en la actividad minera entre otros, que permitirán mejorar las condiciones de vida de la población trabajadora y sus familias.

Estos temas tienen que ser tenidos en cuenta en los procesos de Formalización Minera en estas regiones.

#### Aspectos Económicos:

Explotación de minas y canteras en el primer trimestre de 2018, la variación anual del valor agregado de explotación de minas y canteras disminuyó 3,6% en su serie original. Este comportamiento se debió a la disminución del valor agregado en 17,5% de extracción de minerales metalíferos; 8,1% de extracción de carbón de piedra y lignito; 6,7% de extracción de otras minas y canteras; y 2,6% de actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras. Por el contrario, aumentó la extracción de petróleo crudo y gas natural en 0,8%. En su serie sin efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad disminuyó 2,6% respecto al trimestre inmediatamente anterior. Esta variación se justificó por la caída de extracción de carbón de piedra y lignito en 4,3%; extracción de otras minas y canteras en 3,2%; actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras en 2,8%; extracción de petróleo crudo y gas natural en 2,7%; y la extracción de minerales metalíferos en 0,1%.

**Tabla 3. Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup> de explotación de minas y canteras  
2018<sup>Pr</sup> – Primer trimestre**

| Actividad económica                                                            | Serie original                                | Serie desestacionalizada                       |
|--------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------|
|                                                                                | Tasa de crecimiento anual (%)                 | Tasa de crecimiento trimestral (%)             |
|                                                                                | 2018 <sup>Pr</sup> -4 / 2017 <sup>Pr</sup> -4 | 2018 <sup>Pr</sup> -4 / 2017 <sup>Pr</sup> -4V |
| Extracción de carbon de piedra y lignito                                       | -8,1                                          | -4,3                                           |
| Extracción de petróleo crudo y gas natural <sup>2</sup>                        | 0,8                                           | -2,7                                           |
| Extracción de minerales metalíferos                                            | -17,5                                         | -0,1                                           |
| Extracción de otras minas y canteras                                           | -6,7                                          | -3,2                                           |
| Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras | -2,6                                          | -2,8                                           |
| <b>EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS</b>                                         | <b>-3,6</b>                                   | <b>-2,6</b>                                    |

Fuente: DANE, DSCN

Pr: cifra preliminar

1. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

2. Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural

PIB desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2018, el PIB desde el enfoque de la producción aumentó 7,1% a precios corrientes en su serie original frente al mismo trimestre de 2017; en volumen aumentó 2,2%. En este periodo, la actividad que presentó el mayor crecimiento fue actividades financieras y de seguros con 18,9%; y la actividad con el menor crecimiento fue construcción con una variación negativa de 3,3%. A precios corrientes, el PIB en su serie corregida del efecto estacional y calendario, varió 1,9% comparado con el trimestre inmediatamente anterior; en volumen varió 0,7%. La actividad que presentó el mayor crecimiento fue actividades artísticas, de

|                                                                                   |                                                        |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |             |
|                                                                                   | CÓDIGO: GJ-F-04                                        |             |
|                                                                                   | FECHA 2015-11-25                                       | VERSIÓN V-2 |

entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios con 5,2%; y la actividad con el menor crecimiento fue explotación de minas y canteras al presentar una variación negativa de 0,7%.



Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

### Análisis de la Oferta:

Como estrategia implementada por la Dirección de Formalización Minera se ha venido adelantando con las Corporaciones Autónomas regionales y Gobernaciones, quienes ejecutan entre otras las actividades de acompañamiento integral y acompañamiento a la gestión de regularización minero ambiental, por ser estas ideales enlaces con los territorios en donde se lleva a cabo la minería de pequeña escala y con las cuales se han logrado los más importantes resultados en materia de formalización de la actividad minera en el país, por gozar estas de importantes ventajas comparativas que se fundamentan en su vocación y objetivo de fomentar la minería bien hecha dentro de sus territorios, evitando que la misma pueda originar detrimento del entorno ambiental y social de su jurisdicción. Estos resultados se pueden evidenciar en la batería de indicadores contenidos en el cuadro No. 1 y graficas subsiguientes.

Puntualmente en el departamento de Cesar se ha logrado por medio de la Gobernación del mismo la implementación del Programa de Formalización Minera, en gran parte por las facilidades de trabajar con un aliado estratégico que cuenta con la información in situ de las operaciones mineras del departamento, su conocimiento de la topografía, cultura y dificultades de las comunidades mineras para ejercer su actividad de forma eficiente convirtiéndose en una guía para los titulares mineros.

Ahora bien, al desarrollar las actividades de Formalización con una entidad pública o mixta (Con participación estatal), que propende por el cumplimiento de funciones relacionadas con el ejercicio, seguimiento y control de la actividad minera desde el componente ambiental bajo el amparo de un título minero en cumplimiento del instrumento ambiental, a través de las buenas practicas minero ambientales, teniendo en cuenta la protección a los recursos naturales renovables.

El convenio a celebrar tiene por objetivo brindar acompañamiento e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales y ambientales, en el departamento de Cesar.

Una vez revisados los antecedentes, se analizó la pertinencia de desarrollar convenios, y se definieron aliados

|                                                                                   |                                                        |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                   |                                                        | CÓDIGO: GJ-F-04                                                                    |             |
|                                                                                   |                                                        | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSIÓN V-2 |

estratégicos las Corporaciones Autónomas Regionales, las Gobernaciones, los Centros Provinciales o las Universidades (Universidad Nacional, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Universidad Francisco de Paula Santander del orden público, con programas afines a la Ingeniería de Minas); no obstante resulta más estratégico, en el departamento de Cesar la alianza con la Gobernación del mismo, teniendo en cuenta su carácter de ente gubernamental en el área de su jurisdicción con amplio conocimiento del sector minero del departamento, y que además se destaca por ser una entidad con fuerte incidencia en la región que trabaja en procura de fomentar una minería bien hecha.

En desarrollo de su misión institucional, el Departamento coordina con todas las autoridades públicas nacionales, regionales y municipales, y todas las organizaciones de la sociedad civil chococana; las acciones necesarias para el logro de las metas establecidas en el plan de desarrollo Departamental, como en los demás planes que hacia el futuro se formulen en cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales.

El Departamento de Cesar, como entidad que permite el intermedio entre lo nacional y lo municipal y que apoya la ejecución de políticas que tocan lo local con repercusiones regionales, es el idóneo para desarrollar el objeto del convenio; además desarrolló el convenio interadministrativo:

- ✓ Durante el año 2017, el convenio interadministrativo GGC No 226 con el objeto de: *"Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales, ambientales y otros, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional, en el departamento del Cesar"*. Que a través de este convenio se brindó acompañamiento integral a ciento treinta y un (131) UPM.

#### Análisis de la demanda:

El Ministerio de Minas y Energía realizó procesos de contratación similares en el SECOP y pudo determinar los siguientes objetos similares de Convenios Interadministrativos celebrados en vigencias anteriores con las entidades que se relacionan a continuación entre otras:

| No.<br>CONTRATO/FECHA       | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                 | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | VALOR           | FECHA DE INICIO | FECHA DE    |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------|-------------|
|                             |                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |                 | TERMINACIÓN |
| Convenio GGC No 212 de 2017 | Corporación Autónoma Regional de Caldas (CORPOCALDAS) | Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento integral e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales y ambientales; así como para el acompañamiento a la gestión para la regularización minero ambiental, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional, en el departamento de Caldas   | \$1.438.282.868 | 11/04/2017      | 30/6/2018   |
| GGC No 314 de 2017          | Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ)       | Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento integral e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales y ambientales; así como para el acompañamiento a la gestión para la regularización minero ambiental, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional, en el departamento de Quindío. | \$234.149.768   | 10/07/2017      | 15/12/2017  |

|                                                                                                  |                                                        |  |                                                                                    |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>MINERÍA</b> | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |  |             |
|                                                                                                  |                                                        |  | CÓDIGO GJ-F-04                                                                     |             |
|                                                                                                  |                                                        |  | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSIÓN V-2 |

|                                 |                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                 |            |            |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|------------|
| GGC No. 260 de 2017             | Departamento de Chocó                                                        | Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales, ambientales y otros, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional, en el departamento del Chocó                                                                                                                    | \$1.108.500.000 | 22/05/2017 | 30/05/2018 |
| GGC No. 286 de 2017             | Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC)                                | Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento integral e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales y ambientales, así como para el acompañamiento a la gestión para la regularización minero ambiental, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional, en el departamento de Cauca                             | \$2.402.000.000 | 24/05/2017 | 31/07/2018 |
| GGC No. 226 de 2017             | Departamento de Cesar                                                        | Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales, ambientales y otros, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional, en el departamento del Cesar.                                                                                                                   | \$1.380.727.395 | 26/04/2017 | 15/05/2018 |
| GGC No. 315 de 2017(16/06/2017) | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE (CVS)   | Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento integral, e implementar acciones de formalización en los aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales y ambientales, así como brindar acompañamiento a la gestión para la regularización minero ambiental, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional, en el departamento de Córdoba.                     | \$421.797.581   | 23/08/2017 | 30/05/2018 |
| GGC No. 328 de 2017(30/06/2017) | Gobernación del Tolima                                                       | Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento integral e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales y ambientales, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional, en el Departamento del Tolima                                                                                                                 | \$768.000.000   | 04/08/2017 | 15/04/2018 |
| GGC No. 157 de 2017(21/02/2017) | Corporación Centro de Gestión Agroempresarial del Norte del Huila (NOROPITA) | Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales, ambientales y apoyar a los mineros de subsistencia, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional, en el departamento del Huila                                                                                     | \$1.141.083.400 | 28/02/2017 | 30/04/2018 |
| GGC No. 295 de 2017             | Corporación Autónoma Regional de Nariño-CORPONARIÑO                          | Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento integral e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales y ambientales, así como para el acompañamiento a la gestión para la regularización minero ambiental, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional, en el departamento de Nariño                            | \$897.450.192   | 27/03/2017 | 15/06/2018 |
| GGC No. 220 de 2017             | Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS                               | Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento integral e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales y ambientales, así como para el acompañamiento a la gestión para la regularización minero ambiental, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional, en el departamento de Santander, jurisdicción de la CAS | \$682.234.704   | 04/04/2017 | 15/05/2018 |

|                                                                                   |                                                        |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                   |                                                        | CÓDIGO: GJ-F-04                                                                    |             |
|                                                                                   |                                                        | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSIÓN V-2 |

|                     |                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |            |            |
|---------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|------------|
| GGC No. 386 de 2017 | Departamento de Bolívar                                    | Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento integral e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales y ambientales, así caracterizar UPM en cuatro municipios priorizados, conforme a la normatividad vigente y en el marco de la Política Minera Nacional, en el departamento de Bolívar.                                                                           | \$801.250.000 | 22/09/2017 | 30/06/2018 |
| GGC No. 326 de 2017 | Corporación Autónoma Regional de La Guajira (CORPOGUAJIRA) | Aunar esfuerzos técnicos, económicos y financieros para brindar acompañamiento integral e implementar acciones de formalización en aspectos legales, técnicos, financieros, económicos, sociales y ambientales a las unidades de producción minera; conforme a la normatividad vigente, la Política Minera Nacional y en el marco del proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORMALIZACIÓN MINERA, en el departamento de La Guajira | \$617.865.000 | 10/07/2017 | 31/05/2018 |

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir lo siguiente:

1. Que de acuerdo con las competencias funcionales, el Ministerio de Minas y Energía ha contratado en vigencias anteriores objetos similares, con el fin de desarrollar el **Programa de Formalización Minera**, interviniendo las Unidades de Producción Minera que desarrollan su actividad en una región particular, mediante las siguientes actividades: **Acompañamiento integral (Asistencia técnico-práctica)** y el **Acompañamiento a la Gestión para la regularización minero- ambiental**.
2. Que la modalidad de selección empleada es la contratación directa, a través de convenios interadministrativos, regulados por la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican, complementan y sustituyen, así como a través de sus decretos reglamentarios.
3. Que los plazos de ejecución no superan la vigencia fiscal, en atención al principio de anualidad.
4. Que los convenios son suscritos con Corporaciones Autónomas Regionales, Gobernaciones y Centros Provinciales, los cuales de acuerdo con su objeto son considerados aliados estratégicos para los fines propuestos en relación con la política y proyectos encaminados a la formalización minera.
5. Que los valores de estos convenios oscilan entre \$234.149.768 a \$2.402.000.000, de acuerdo con la oferta de profesionales en el sector, que ejecutan el objeto a contratar, así como las facilidades de movilidad de acuerdo con las condiciones geográficas, la concentración de UPM en la misma zona, entre otros factores.
6. Que cabe precisar que en virtud de la competencia funcional se procedió a suscribir el Convenio Marco No. 155 de 2016, entre el Ministerio de Minas y Energía y la Agencia Nacional de Minería ANM, el 26 de febrero de 2016, con el objeto de que dichas entidades en el ejercicio de sus funciones desarrollen actividades conjuntas con el fin de articular las acciones de formalización en el país de acuerdo con sus competencias, en virtud del principio de la colaboración armónica que rigen las entidades estatales.
7. Que el Ministerio de Minas y Energía, como ente rector del sector, cuyo objetivo es el de "Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía" (Decreto 0381 de 2012), es la entidad encargada de la implementación del "Programa de Formalización".

#### 5. Análisis que soporta el valor estimado del convenio y su justificación.

|  |                                                        |  |                  |             |
|--|--------------------------------------------------------|--|------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  | CÓDIGO GJ-F-04   |             |
|  |                                                        |  | FECHA 2015-11-25 | VERSIÓN V-2 |
|  |                                                        |  |                  |             |

Teniendo en cuenta que se trata de un Convenio Interadministrativo, el valor del presente Convenio resulta de la suma de los aportes efectuados por el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento de Chocó, costos que son estimados de acuerdo con las actividades a desarrollar, incluyendo recurso humano, donde se presenta un grupo completo interdisciplinario para las labores a desarrollar en los municipios a intervenir, el seguimiento y acompañamiento a las UPM y el apoyo logístico necesario para cumplir con los entregables propuestos; por lo cual se presentan los recursos necesarios discriminados en las siguientes tablas:

| APORTES MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y GOBERNACIÓN DEL CESAR (ACOMPANIAMIENTO PERMANENTE A 59 UPM) |                                                                                   |           |                  |                |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------------|----------------|-----------------------|
| Personal                                                                                            | Descripción                                                                       | Cantidad  | Dedicación (mes) | Valor Unitario | Valor Total           |
| Personal Base                                                                                       | <b>Costos Directos de Personal - Equipo técnico y administrativo</b>              |           |                  |                |                       |
|                                                                                                     | Abogado                                                                           | 1         | 4                | \$ 4.500.000   | \$ 18.000.000         |
|                                                                                                     |                                                                                   | 1         | 4                | \$ 4.200.000   | \$ 16.800.000         |
|                                                                                                     | Coordinador                                                                       | 1         | 4                | \$ 5.500.000   | \$ 22.000.000         |
|                                                                                                     | Auxiliar Administrativo                                                           | 1         | 3,5              | \$ 2.000.000   | \$ 7.000.000          |
|                                                                                                     | Asistente técnico                                                                 | 1         | 3,5              | \$ 2.000.000   | \$ 7.000.000          |
|                                                                                                     | Geologo                                                                           | 1         | 3                | \$ 4.700.000   | \$ 14.100.000         |
| ACOMPANIAMIENTO INTEGRAL                                                                            | Tecnico en Minería                                                                | 1         | 3,5              | \$ 2.000.000   | \$ 7.000.000          |
|                                                                                                     | <b>Costos Directos de Personal - Equipo de Trabajo en Campo</b>                   |           |                  |                |                       |
|                                                                                                     | Profesional en minería                                                            | 3         | 3                | \$ 4.700.000   | \$ 42.300.000         |
|                                                                                                     | Profesional Ambiental                                                             | 3         | 3                | \$ 4.700.000   | \$ 42.300.000         |
|                                                                                                     | Profesional administrativo y económico                                            | 2         | 3                | \$ 4.500.000   | \$ 27.000.000         |
|                                                                                                     | Profesional Social                                                                | 2         | 3                | \$ 4.500.000   | \$ 27.000.000         |
|                                                                                                     | <b>TOTAL</b>                                                                      | <b>17</b> |                  |                | <b>\$ 230.500.000</b> |
| Gastos Administrativos                                                                              | <b>Otros Costos Directos - Gastos Administrativos</b>                             |           |                  |                |                       |
|                                                                                                     | Descripción                                                                       | Cantidad  | Tiempo (mes)     | Valor Unitario | Valor Total           |
|                                                                                                     | Viaticos, alimentación y transporte                                               | 1         | 3,5              | \$ 16.183.278  | \$ 56.641.472         |
|                                                                                                     | Socialización                                                                     | 1         | -                | \$ 2.500.000   | \$ 2.500.000          |
|                                                                                                     | Edición de Informes, papelería, reproducción de documentos, planos y fotografías. | 1         | 4                | \$ 3.200.000   | \$ 12.800.000         |
|                                                                                                     | Pago de ARL de contratistas de campo                                              | 1         | -                | \$ 5.058.528   | \$ 5.058.528          |
|                                                                                                     | <b>TOTAL</b>                                                                      |           |                  |                | <b>\$ 77.000.000</b>  |
| <b>TOTAL APORTES MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIAS Y GOBERNACIÓN</b>                                   |                                                                                   |           |                  |                | <b>\$ 307.500.000</b> |

| Aporte Gobernación del Cesar (En bienes y servicios). |        |          |                |                      |
|-------------------------------------------------------|--------|----------|----------------|----------------------|
| Concepto                                              | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Total                |
| Locaciones                                            | Mes    | 3        | \$ 720.000     | \$ 2.160.000         |
| Software corporativo y equipos de computo             | Mes    | 3        | \$ 1.303.077   | \$ 3.909.231         |
| Profesionales apoyo (Supervisores)                    | Mes    | 3        | \$ 6.892.308   | \$ 20.676.923        |
| <b>TOTAL</b>                                          |        |          |                | <b>\$ 26.746.154</b> |

**Tabla 1. Presupuesto general del convenio**

Los valores propuestos fueron estimados teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Distancia a las zonas donde se encuentran las UPM priorizadas;
2. Proximidad que existe entre las UPM de los municipios priorizados y el grado de concentración espacial de las mismas;
3. El sistema de explotación es en su mayoría subterránea, con avances significativos.

|                                                                                   |                                                        |  |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |  |
|                                                                                   |                                                        |  | CÓDIGO: GJ-F-04                                                                    |
|                                                                                   | FECHA 2015-11-25                                       |  | VERSIÓN V-2                                                                        |

4. Comportamiento de los mercados regionales para logística de desplazamiento a los frentes de intervención (transporte);

4. Oferta en la región de los profesionales requeridos para el desarrollo de las actividades del Convenio.

Que el valor estimado para el convenio está respaldado de la siguiente forma:

**6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).**

[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_riesgo\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf)

En tal sentido, la tipificación, estimación y asignación de riesgos de la futura contratación quedará así:

| N                                                | 1                                                                                                                                                                     | 2                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                                            | Específico                                                                                                                                                            | Específico                                                                                                                                                  |
| Fuente                                           | Externo                                                                                                                                                               | Externo                                                                                                                                                     |
| Etapas                                           | Ejecución                                                                                                                                                             | Ejecución                                                                                                                                                   |
| Tipo                                             | Operacional                                                                                                                                                           | Operacional                                                                                                                                                 |
| Descripción                                      | Alteración del Orden público en los Municipios a Intervenir                                                                                                           | Ejercer actividades en espacios de alto riesgo en minería subterránea para las UPM de Oro en las zonas definidas para intervención                          |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento         | Imposibilidad de operar en zonas afectadas por grupos al Margen de la ley y/o Manifestaciones de la ciudadanía que impidan el ingreso a los municipios                | Lesiones en el equipo de trabajo que paraliza las actividades del convenio.                                                                                 |
| Probabilidad                                     | 6                                                                                                                                                                     | 4                                                                                                                                                           |
| Impacto                                          | 5                                                                                                                                                                     | 3                                                                                                                                                           |
| Valoración                                       | 8                                                                                                                                                                     | 7                                                                                                                                                           |
| Categoría                                        | Extremo                                                                                                                                                               | Alto                                                                                                                                                        |
| ¿A quién se le asigna?                           | Ministerio de Minas y Energía/Corporación.                                                                                                                            | Corporación                                                                                                                                                 |
| Tratamiento/ Control a ser implementado          | Reportes previos por parte del corporación, de los Municipios susceptibles o con eventos de alteraciones de orden público con el objetivo de reprogramar actividades. | Dotación de elementos de seguridad e implementación de normas técnicas de seguridad. Causal convencional que permite implementar contingencias.             |
| Impacto después del tratamiento                  |                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                             |
| Probabilidad                                     | 5                                                                                                                                                                     | 4                                                                                                                                                           |
| Impacto                                          | 3                                                                                                                                                                     | 1                                                                                                                                                           |
| Valoración                                       | 6                                                                                                                                                                     | 5                                                                                                                                                           |
| Categoría                                        | Alto                                                                                                                                                                  | Medio                                                                                                                                                       |
| ¿Afecta la ejecución del contrato?               |                                                                                                                                                                       | Si                                                                                                                                                          |
| Responsable por implementar el tratamiento       |                                                                                                                                                                       | Contratista                                                                                                                                                 |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento   |                                                                                                                                                                       | Inicio del Contrato                                                                                                                                         |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento |                                                                                                                                                                       | Finalización del contrato                                                                                                                                   |
| Monitoreo y revisión                             |                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                             |
| ¿Cómo se realiza el monitoreo?                   | Con las comunicaciones enviadas por parte de la corporación cuando ocurra la alteración del orden público.                                                            | Con las comunicaciones enviadas por parte del contratista cuando ocurra alguna lesión del equipo de trabajo y verificación de la afiliación a ARL riesgo 5. |
| Periodicidad                                     | Permanente                                                                                                                                                            | Permanente                                                                                                                                                  |

|                                                                                   |                                                        |  |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |  |
|                                                                                   |                                                        |  | CÓDIGO GJ-F-04                                                                      |
|                                                                                   | FECHA 2015-11-25                                       |  | VERSIÓN V-2                                                                         |

| 6                                                                                                                                                                      | 5                                                                                                                                                      | 4                                                                                                                                                  | 3                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Específico</b><br><b>Externa</b><br><b>Ejecución</b><br><b>Operacional</b>                                                                                          | <b>Específico</b><br><b>Interno</b><br><b>Ejecución</b><br><b>Operacional</b>                                                                          | <b>Específico</b><br><b>Externo</b><br><b>Ejecución</b><br><b>Operacional</b>                                                                      | <b>Específico</b><br><b>Externo</b><br><b>Ejecución</b><br><b>Operacional</b>                                                                              |
| Dificultad de movilización entre los cascos urbanos y las zonas rurales en donde se encuentran las UPM a intervenir.                                                   | Actuación administrativa de suspensión de actividades en las UPM priorizadas.                                                                          | La información de los expedientes mineros no está disponible para los equipos de trabajo                                                           | Los mineros son renuentes a entregar la información necesaria para el desarrollo del convenio                                                              |
| Retrasos en las actividades del convenio.                                                                                                                              | Reformular plan de trabajo, retraso en la ejecución de actividades o nueva priorización                                                                | Retrasos en la implementación del plan de trabajo para el acompañamiento o seguimiento de la UPM Priorizada.                                       | Imposibilidad de completar la información para el análisis y seguimiento respectivo.                                                                       |
| 3                                                                                                                                                                      | 3                                                                                                                                                      | 2                                                                                                                                                  | 3                                                                                                                                                          |
| 3                                                                                                                                                                      | 3                                                                                                                                                      | 2                                                                                                                                                  | 3                                                                                                                                                          |
| 5                                                                                                                                                                      | 6                                                                                                                                                      | 4                                                                                                                                                  | 6                                                                                                                                                          |
| Alto                                                                                                                                                                   | Alto                                                                                                                                                   | Bajo                                                                                                                                               | Medio                                                                                                                                                      |
| Ministerio/Corporación                                                                                                                                                 | Ministerio/Corporación                                                                                                                                 | Corporación                                                                                                                                        | Corporación                                                                                                                                                |
| Vías alternas que pueden generar mayor tiempo en los desplazamientos.                                                                                                  | Contar con un listado de UPM susceptibles de intervención para reemplazar las suspendidas y vigilancia constante de los expedientes minero ambientales | Equipo de trabajo especializado que con su experticia reduzca los impactos de la inconsistencia en la información                                  | Socialización previa con los actores a intervenir.                                                                                                         |
| 2                                                                                                                                                                      | 1                                                                                                                                                      | 2                                                                                                                                                  | 1                                                                                                                                                          |
| 3                                                                                                                                                                      | 3                                                                                                                                                      | 1                                                                                                                                                  | 3                                                                                                                                                          |
| 3                                                                                                                                                                      | 3                                                                                                                                                      | 3                                                                                                                                                  | 4                                                                                                                                                          |
| Bajo                                                                                                                                                                   | Bajo                                                                                                                                                   | Bajo                                                                                                                                               | Bajo                                                                                                                                                       |
| Si                                                                                                                                                                     | Si                                                                                                                                                     | Si                                                                                                                                                 | Si                                                                                                                                                         |
| Ministerio / Corporación                                                                                                                                               | Ministerio/Corporación                                                                                                                                 | Corporación                                                                                                                                        | Contratista                                                                                                                                                |
| Planeación                                                                                                                                                             | Planeación                                                                                                                                             | Planeación                                                                                                                                         | Inicio del Contrato                                                                                                                                        |
| Terminación                                                                                                                                                            | Terminación                                                                                                                                            | Selección                                                                                                                                          | Finalización del contrato                                                                                                                                  |
| Comunicación constante entre supervisores y equipos de trabajo y monitoreo permanente de los reportes del estado de las vías por parte de las autoridades competentes. | Jornadas de supervisión conjunta, comunicación constante y verificación en los estados de la ANM.                                                      | Con mesas de trabajo con ANM y la Corporación Ambiental con el fin de lograr estrategias de cooperación para la oportuna entrega de la información | Con la revisión del plan de trabajo y la verificación de las audiencias de socialización previa y visita de acompañamiento por parte de las dos entidades. |
| Permanente                                                                                                                                                             | Mensual                                                                                                                                                | En el momento de aprobación de los perfiles de los equipos de trabajo                                                                              | Permanente                                                                                                                                                 |

|                                                                                   |                                                        |                                                                                    |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> |  |             |
|                                                                                   |                                                        | CÓDIGO: GJ-F-04                                                                    |             |
|                                                                                   |                                                        | FECHA 2015-11-25                                                                   | VERSIÓN V-2 |

**7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).**

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación se obliga a constituir a favor del Ministerio de Minas y Energía alguna de las garantías contempladas para cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del convenio, las cuáles pueden ser:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza;
2. Patrimonio autónomo;
3. Garantía Bancaria.

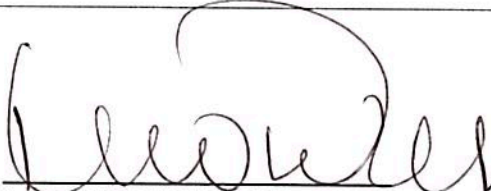
De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

| CLASE DE RIESGO                                                     | PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pago Anticipado                                                     | 100% del valor del pago anticipado     | Por el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.                             |
| Cumplimiento del Contrato                                           | 20%                                    | Por el plazo de ejecución del convenio y treinta (30) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.   |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5%                                     | Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de <b>suscripción</b> del mismo. |
| Calidad del servicio                                                | 20%                                    | Por el plazo de ejecución del convenio y doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.          |
| Responsabilidad Civil Extracontractual                              | 200 SMLMV                              | Por el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.                             |

|                                                                                   |                                                        |                  |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------|-------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b><br><b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b> | <b>SIGME</b>     |             |
|                                                                                   |                                                        | CÓDIGO: GJ-F-04  |             |
|                                                                                   |                                                        | FECHA 2015-11-25 | VERSIÓN V-2 |

**8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.**  
[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales\\_web.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf)

**Nota:** De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numerales 7) La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público, o a la administración de pasivos; 8) Los servicios financieros; 12) La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos; 14) Las convocatorias limitadas a Mipyme; 17) Los contratos interadministrativos; 32) Los servicios de investigación y desarrollo, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, dichos contratos o convenios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

**Firma Responsable:**   
**Jefe de la Dependencia Solicitante: MONICA MARIA GRAND MARIN**  
**Cargo: Directora de la Dirección de Formalización Minera**

Proyectó: Sandra Milena Bulla Ortega  
Revisó: Ramón Enrique Serje Logreira  
Johanna Carolina González Páez  
Fernando Álvarez Rojas  
Juan Esteban Rodríguez Montealegre  
Aprobó: Mónica María Grand Marín



## ANEXO 1: UPM CON ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR

A través del Convenio Interadministrativo GGC No. 226 de 2017, se brindó acompañamiento integral a setenta y dos (72) Unidades de Producción Minera – UPM, ubicadas en el Departamento de Cesar, las cuales se enlistan en la Tabla 1.

**Tabla 1.** Unidades de Producción Minera a las cuales se les brindo acompañamiento integral años 2017 y 2018.

| No. | MUNICIPIO  | MINERAL | No. de UPM | TITULO MINERO |
|-----|------------|---------|------------|---------------|
| 1   | Valledupar | Arcilla | 72         | 0164-20       |
| 2   | Valledupar | Arcilla | 59         | 0175-20       |

Por las razones expuestas en la Tabla 2, fueron excluidas setenta y dos (72) UPM correspondientes al título minero 0164-20, para que quede un total de cincuenta y nueve (59) UPM para atender con futuros convenios.

**Tabla 2.** UPM excluidas del Programa de Formalización.

| UPM DEPURADAS |               |            |         |                                |
|---------------|---------------|------------|---------|--------------------------------|
| Id.           | Título minero | Municipio  | Mineral | Criterio                       |
| 1             | 0164-20       | Valledupar | Arcilla | Incumplimiento de indicadores. |

Por lo anterior, para la vigencia de 2018 se establece en cincuenta y nueve (59) el número de UPM priorizadas para atender con acompañamiento integral, las cuales podrán ser sujeto de modificación, dependiendo de las necesidades encontradas durante la ejecución del convenio a suscribir.

